

TEMUCO, 04 ENE 2010

Nº 78 / VISTO: el Memorandum N° 59 de fecha 29 de Enero de 2010 del Jefe Oficina SAG Victoria; la necesidad de esta Dirección Regional de efectuar un arriendo de un inmueble en la ciudad de Lonquimay, a objeto de ser usado por el personal que cubre las labores del Programa de Vigilancia de Fiebre Aftosa y Operación de invierno del Subprograma Protección Pecuaria y para oficina de atención a los usuarios del Servicio; la oferta de arriendo presentada; lo dispuesto en el artículo 9, letra c) y h) de la Ley N° 18.755 de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero,

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** el contrato de fecha 01 de Enero de 2010 suscrito entre don Luis Alberto Leal Paredes y éste Servicio, y cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE**

En Temuco, a 02 de Enero de 2010, entre el Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía, representado por su Director Regional, Medico Veterinario, don MARCELO CORTES OVALLE, con domicilio para estos efectos en calle Francisco Bilbao N° 931, 3er. Piso, Temuco, en adelante "El Servicio" y don LUIS ALBERTO LEAL PAREDES, RUT N° 3.936.897-8, con domicilio en O'Higgins N° 801 de Lonquimay, en adelante también "el arrendador", se ha convenido en el siguiente contrato de arriendo de inmueble:

**PRIMERO:** Don Luis Alberto Leal Paredes, declara ser propietario de un inmueble, casa-habitación, ubicado calle O'Higgins N° 801 de la ciudad de Lonquimay, cuya inscripción a su nombre consta a fs. 92 vta., N° 92, del Registro de Propiedad del año 1983, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín. Dicho inmueble se encuentra en una ubicación central e independiente y cuenta con las condiciones de espacio necesario para el resguardo bajo techo de dos vehículos de cargo del Servicio.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, el propietario da en arrendamiento al Servicio el inmueble individualizado en la cláusula anterior. El Servicio acepta el arrendamiento.

**TERCERO:** El inmueble arrendado será usado por personal del Servicio como Oficina de Atención a los usuarios, dentro de las actividades propias del Programa de Vigilancia de Fiebre Aftosa y Operación de invierno del Subprograma SAG Protección Pecuaria.

**CUARTO:** El arrendamiento tendrá duración desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, al término del cual se extinguirá definitivamente.

**QUINTO:** El precio del arriendo será de \$ 123.457.- mensuales incluido el respectivo impuesto. Los gastos por consumo de luz y agua serán de cargo del Servicio. Al momento del pago, el Servicio Agrícola y Ganadero otorgará el documento tributario respectivo.

**SEXTO:** La propiedad que se arrienda se encuentra en regular estado de conservación, que es conocido del arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo.

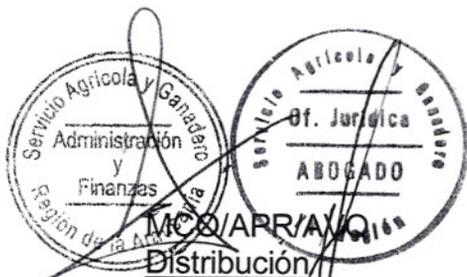
**SEPTIMO:** El presente contrato se extiende y suscribe en 4 ejemplares quedando 1 en poder del arrendador y el resto en poder del Servicio.

**2.- IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 09211 22.09.002.2.6-5745 del Clasificador Presupuestario del Servicio.

ANOTESE Y REGISTRESE.



MARCELO CORTES OVALLE  
MEDICO VETERINARIO  
DIRECTOR SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO  
REGION DE LA ARAUCANIA



MCO/ARR/AO  
Distribución  
A: Administración y Finanzas  
Sección Jurídica  
Archivos

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

**CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE**

En Temuco, a 02 de Enero de 2010, entre el Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía, representado por su Director Regional, Medico Veterinario, don MARCELO CORTES OVALLE, con domicilio para estos efectos en calle Francisco Bilbao N° 931, 3er. Piso, Temuco, en adelante "El Servicio" y don LUIS ALBERTO LEAL PAREDES, RUT N° 3.936.897-8, con domicilio en O'Higgins N° 801 de Lonquimay, en adelante también "el arrendador", se ha convenido en el siguiente contrato de arriendo de inmueble:

**PRIMERO:** Don Luis Alberto Leal Paredes, declara ser propietario de un inmueble, casa-habitación, ubicado calle O'Higgins N° 801 de la ciudad de Lonquimay, cuya inscripción a su nombre consta a fs. 92 vta., N° 92, del Registro de Propiedad del año 1983, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín. Dicho inmueble se encuentra en una ubicación central e independiente y cuenta con las condiciones de espacio necesario para el resguardo bajo techo de dos vehículos de cargo del Servicio.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, el propietario da en arrendamiento al Servicio el inmueble individualizado en la cláusula anterior. El Servicio acepta el arrendamiento.

**TERCERO:** El inmueble arrendado será usado por personal del Servicio como Oficina de Atención a los usuarios, dentro de las actividades propias del Programa de Vigilancia de Fiebre Aftosa y Operación de invierno del Subprograma SAG Protección Pecuaria.

**CUARTO:** El arrendamiento tendrá duración desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, al término del cual se extinguirá definitivamente.

**QUINTO:** El precio del arriendo será de \$ 123.457.- mensuales incluido el respectivo impuesto. Los gastos por consumo de luz y agua serán de cargo del Servicio. Al momento del pago, el Servicio Agrícola y Ganadero otorgará el documento tributario respectivo.

**SEXTO:** La propiedad que se arrienda se encuentra en regular estado de conservación, que es conocido del arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo.

**SEPTIMO:** El presente contrato se extiende y suscribe en 4 ejemplares quedando 1 en poder del arrendador y el resto en poder del Servicio.



*[Handwritten Signature]*  
**LUIS A. LEAL PAREDES**  
**ARRENDADOR**



*[Handwritten Signature]*  
**MARCELO CORTES OVALLE**  
**MEDICO VETERINARIO**  
**DIRECTOR SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

